

gor. D. D. Tomas Dieguez <sup>4</sup>  
 Trujillo Seriem. Do. de 1824.

(43)

PESANTES

Mi S. mia de mi mayor  
 estim. y aprecio. Con la de V.  
 de 23. del presente recibí las  
 licencias de su comp. <sup>to</sup> D. J.  
 Fran. Javier Calacion y se  
 las devuelvo reprendadas  
 p. seis años, cuyos m. me  
 ha' sacrifico. D. Manuel  
 Axellano sin ser recon-  
 venido. Recibí tambien  
 y entregué al Sr. proveedor  
 la del cura de Amotape, y  
 si se diese providen. a com-  
 pañará a esta, tratando  
 V. de esbrar los portes a  
 los contrincentes q. los  
 causan.

En la oca. <sup>ra</sup> le concerto  
 al Sr. cura Celis remitiendo  
 le copia del recibo de la últi-  
 ma paga de trigecima, no  
 habiendolo hecho en la suc-  
 cesivo p. q. se pararon de pa-

pagarse los sinodos de donde  
se deducian al tpo. de entre-  
garlos.

Si en este año no queda  
concluida la guerra de nra.  
independen.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> lo impidan  
las aguas, será muy poco lo  
q.<sup>e</sup> quede q.<sup>e</sup> hacer p.<sup>a</sup> el ve-  
nidero: Dios nos lo con-  
ceda, y a. p. lo que. los muchos  
q.<sup>e</sup> le desea su muy at.<sup>to</sup> af.  
serv. q.<sup>e</sup> S. M. B.

Fernando Peráñez

Esposito hizo su reuer-  
so y se le devuelve con  
decreto p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> lo presente  
av. como a juez inmed.<sup>to</sup>  
y comisionado en la causa.